Año de 1963 Lunes 9 de Diciembre Núm. 147

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 6 de noviembre de 1963 por la que se establecen normas de aplicación del Decreto de 10 de agosto del corriente año, en relación con la Ley de 19 de abril de 1961 sobre prestación de juramento en la toma de posesión de cargos y funciones públicas.

Excelentísimos señores:

Se han planteado en la Presidencia del Gobierno algunas consultas respecto al cumplimiento de las disposiciones que establecen y regulan el juramento de lealtad a los principios del Movimiento Nacional y Leyes fundamentales del Reino que ha de formularse en el acto de la toma de posesión de cargos y empleos que atribuyan a sus titulares el ejercicio de funciones públicas.

Para aclarar las dudas que puedan suscitar dichas disposiciones y determinar su alcance, esta Presidencia del Gobierno ha acordado se observen las siguientes normas:

Primera.—La declaración jurada de acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional que con arreglo al artículo tercero de la Ley de 19 de abril de 1961 han de prestar cuantos ingresen al servicio de la Administración pública, se entiende que obliga y subsiste en el transcurso de la carrera del funcionario, sin necesidad de que la reitere al obtener nuevos empleos dentro de la misma.

El texto de la declaración debe comprender todos los extremos de la fórmula establecida en el artículo primero del Decreto 2184/1963, de 10 de agosto.

Segunda.—Los que sean nombrados para el desempeño de funciones públicas o cargos que no formen parte de Cuerpos o carreras organizadas en plantilla, en el momento de la toma de posesión deberán prestar juramento según la fórmula establecida en el citado Decreto, renovándolo en cada uno de los sucesivos nombramientos que puedan serles conferidos para distintos cargos de esa naturaleza.

Tercera. La iniciativa que el artículo segundo del Decreto citada atribuye a los Ministerios para agregar a la fórmula de juramento algún concepto por el carácter especial del Servicio, deberá ejercerse únicamente cuando en las disposiciones orgánicas respectivas no se establezcan los deberes propios del cargo, ya que, si así fuese, en la fórmula prevista queda comprendido el cumplimiento de las obligaciones que son inherentes al mismo por precepto reglamentario.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 6 de noviembre de 1963.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Departamentos Civiles.

(Del «B. O. del E.», 7 diciembre, núm. 293.)

3770

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSIÓN

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón, relacionado con la pensión de jubilación de *don Juan Moreno Victoria,* Farmacéutico que fue de dicho Municipio, y

RESULTANDO: Que en el expediente aparecen todos los documentos necesarios para justificar el derecho al percibo de dicha pensión, siendo la fecha de jubilación por edad del causante la del 24 de noviembre de 1962, y que el mayor sueldo disfrutado por dicho señor, acumulados los quinquenios y dos pagas extraordinarias, que servirá de base para determinar el haber de jubilación, ha sido el de 11.083,33 pesetas, siendo los servicios prestados a la Administración Municipal 28 años, 3 meses y 20 días.

CONSIDERANDO: Que la pensión que le corresponde percibir a don Juan Moreno Victoria fue acordada por el Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón en sesión celebrada el 4 de octubre de 1962, y es la de 8.644,98 pesetas más el importe de dos mensualidades extraordinarias de 720,42 pesetas cada una, y que esta pensión comenzará a percibirla a partir del 1.° de diciembre de 1962,

VISTOS: El artículo 204 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1957, Decreto de 30 de noviembre de 1956 y demás disposiciones reglamentarias, en uso de las facultades que me están conferidas, he resuelto:

1.° Señalar el prorrateo de la pensión citada en la forma siguiente:

Santibáñez de Ayllón, 3.752,55 pesetas al año, 312,72 al mes.

Cerezo de Arriba, 390,29 pesetas al año, 32,52 al mes.

Castillejo de Mesleón, 198,38 pesetas al año, 16,53 al mes.

Sotillo, 109,16 pesetas al año, 9,10 al mes.

Grado del Pico, 1.078,20 pesetas al año, 89,85 al mes.

Estebanvela, 2.461,47 pesetas al año, 205,12 al mes.

Cedillo de la Torre, 198,38 pesetas al año, 16,53 al mes.

Moral de Hornuez, 253,72 pesetas al año, 21,14 al mes.

Pajarejos, 104,28 pesetas al año, 8,70 al mes.

Pradales, 98,55 pesetas al año, 8,21 al mes.

Totales, 8.644,98 pesetas al año, 720,42 al mes.

2.° Dicho total más el importe de las dos mensualidades extraordinarias con motivo del 18 de Julio y Navidad, deberá ser abonado por el Ayuntamiento de Santibáñez de Ayllón, instructor del expediente, recabando de los demás las cantidades que figuran en la relación anterior.

3.° Dicho prorrateo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme se tiene ordenado por la Superioridad, comunicándose a la Sección Provincial de Administración Local, a los efectos que sean procedentes.

Segovia, 4 de diciembre de 1963.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

3764

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de subasta pública.--Caminos

Es objeto de esta subasta la ejecución de las obras de construcción de un puente en Cantimpalos, en el camino vecinal «de Pinillos de Polendos a la carretera de Segovia a Valladolid», que se financiarán con cargo a la subvención del Estado para conservación y reparación de caminos vecinales. Precio tipo de la subasta: 531.882,39 pesetas. Fianza provisional: 10.637,65 pesetas. Plazo de ejecución: doce meses.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas y facultativas, memoria, proyectos, planos, modelos, cuadros de precios, etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de esta Diputación, Negociado de Subastas y Concursos, durante todos los días hábiles que medien hasta el de la celebración de la subasta y entre las horas de diez a catorce.

La garantía provisional será la señalada anteriormente, equivalente al 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de licitación, y la definitiva será el 4 por 100 del importe de la adjudicación. Si la baja excediere del 10 por 100 del tipo de licitación, se constituirá la garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 del tipo de licitación y la baja ofrecida.

El modelo de proposición es el que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, un sello provincial de 5,50 pesetas y un sello de la Mutualidad de 3 pesetas, en pliego cerrado; acompañándose en sobre aparte el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja provincial el depósito de la fianza provisional, justificantes de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales e Impuesto Industrial y relación de obras similares efectuadas anteriormente.

Asimismo acompañarán una declaración jurada en la que afirme el licitador no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Será requisito indispensable para los licitadores el proveerse y exhibir el oportuno carnet de Empresa con responsabilidad, o bien que se ha formulado su petición.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría General de esta Corporación en las horas de diez a trece, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* conforme determinan los artículos 19 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

El acto de apertura de pliegos será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de las proposiciones, a las doce horas, en el Salón de Comisiones del Palacio provincial.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 2 de diciembre de 1963.--El Presidente, *J. Encinas*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., y domiciliado en el piso ... de la casa número ... de la calle de ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número ... correspondiente al día ... de ... de 196..., para la contración por subasta pública de las obras de construcción de un puente en Cantimpalos, en el camino vecinal «de Pinillos de Polendos a la carretera de Segovia a Valladolid», y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, se compromete a realizarlas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad

de ... (en letra) ... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo, y declara que la remuneración de los obreros que se empleen en estas obras, tanto por jornada legal de trabajo como por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio y categoría, por los preceptos legales vigentes, y que dará cumplimiento especialmente a las que regulan los Seguros Sociales y la protección a la industria nacional, fijando para todos los efectos como domicilio en Segovia el de ...

a ... de ... de 1963.

El licitador,
(Firmado y rubricado)

3795

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de noviembre último, acordó aprobar el proyecto de reglamento de la Casa de Socorro Municipal de esta Ciudad, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días, a fin de que en dicho plazo, que se contará a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueda ser objeto de reclamaciones, conforme dispone el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Segovia, 6 de diciembre de 1963.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

3796

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SUBASTA

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre último, aprobó los Pliegos de Condiciones de subasta con relación a la acordada para la enajenación de un solar municipal, sito en el paseo de Ezequiel González, de esta Capital, con previsión de uso para estacionamiento de autobuses, compatible con el de vivienda.

En su virtud y de conformidad con el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que los indicados Pliegos se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición del presente en el Boletin Oficial de la provincia.

Segovia, 6 de diciembre de 1963.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*—P. el Secretario, *Mariano Grau.*

3768

Delegación de Hacienda de Segovia

Administración de Contribución Territorial

Confecionado por la Administración de Contribución Territorial el Padrón de Contribución Urbana del término municipal de Segovia, para el próximo ejercicio de 1964, por medio del presente anuncio se hace público que dicho documento se encuentra expuesto al público en la citada Oficina, y que durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletin Oficial de la provincia, podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, quienes podrán formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Segovia, 5 de diciembre de 1963.—El Administrador de Contribución Territorial, *Pablo Bellido.*

3844

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

TRANSPORTE ESCOLAR

Comisión Provincial de Segovia

Convenientemente autorizada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, esta Comisión ha tomado el acuerdo de anunciar a concurso los transportes escolares que se detallarán, servicio que consiste en transportar desde los puntos de partida hasta las Escuelas de los puntos de destino el número de niños que en cada itinerario se indica. La Empresa adjudicataria ha de comprometerse a realizar el transporte de manera que los niños lleguen a las Escuelas cinco minutos antes del comienzo de la jornada escolar (entre 9 y 10 de la mañana) y a recogerlos en las Escuelas cinco minutos después de terminada la jornada escolar (entre 5 y 6 de la tarde). El servicio ha de prestarse durante los días de clase, unos 240 días según el Almanaque Escolar.

Los itinerarios que se anuncian a concurso son los siguientes:

ITINERARIO NÚMERO V
DEL TRANSPORTE ESCOLAR
DE SEGOVIA

Recorrido: Cincovillas-Gomeznarro-Riaza.

Niños que hay que transportar:

—De Cincovillas	16
—De Gomeznarro	11
Total..............	27

ITINERARIO NÚMERO VI
DEL TRANSPORTE ESCOLAR
DE SEGOVIA

Recorridos: Francos-Ayllón; Mazagatos-Ayllón; y Santa María de Riaza-Ayllón.

Niños que hay que transportar:

—Desde Francos.........	18
—Desde Mazagatos	19
—Desde Sta. M.ª de Riaza..	39
Total.	76

ITINERARIO NÚMERO VII
DEL TRANSPORTE ESCOLAR
DE SEGOVIA

Recorrido: Del caserío de Prados a las Escuelas de la Estación de El Espinar.

Niños que hay que transportar: 7.

Cada Empresa puede solicitar la prestación del servicio en uno o en más itinerarios; servicio cuya prestación ha de ser autorizada por los Organismos competentes del Ministerio de Obras Públicas. En el escrito harán constar la clase del vehículo y las condiciones económicas.

Las proposiciones deberán presentarse, en el plazo de *quince días* a partir de la publicación del anuncio de este concurso, a la Inspección de Enseñanza Primaria (calle de Juan Bravo, número 2), en cuyas oficinas se facilitarán cuantos datos interesen a los concursantes.

Segovia, 7 de diciembre de 1963.—El Presidente de la Comisión, *Inocencio Santos Barata.*

3629

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don José Sabater Musté, representado por don Francisco Coello del Pozo —Málaga, núm. 7, Madrid— solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Moros, en término municipal de Lastras del Pozo, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso de agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia de Segovia», puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Lastras del Pozo, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 2.812).

Valladolid, 26 de noviembre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz.*

3815

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid hace saber que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria ha sido caducada la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

Número: 778.
Nombre: PLATERA (concesión exp.).
Mineral: Feldespato.
Hectáreas: 50.
Causa caducidad: Renuncia.
Término y provincia: El Espinar (Segovia).

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial del Estado.*

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina de diez a una treinta, en esta Jefatura de Minas, Juan de Mena, núm. 10.

Madrid, 3 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, *Enrique Poblet.*

3667

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de RAPARIEGOS (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de septiembre de 1962 que la Comisión Local en su sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1963 ha aprobado las Bases Definitivas de la concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el Local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella relativos, al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (Infanta Isabel, 14) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Alcalá, 54), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Rapariegos, 29 de noviembre de 1963.—El Presidente de la Comisión Local, *Rafael Martínez Emperador.*

3767

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la Concentración Parcelaria de la Zona de DOMINGO GARCÍA-MIGUELAÑEZ-BERNARDOS, por Decreto de 11 de julio de 1963, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Rafael Martínez Emperador, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos y Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Francisco Téllez Miguélez, Registrador de la Propiedad de Santa María de Nieva.

D. José-Luis Garralda Barreto, Notario de Santa María de Nieva.

D. Emebio Palomo Sobrados, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Bernardos.

D. Pablo Ferradal Pastor, Alcalde de Bernardos.

Representantes de los propietarios cultivadores directos de la Zona de Domingo García-Migueláñez-Bernardos: D. Agapito Ramos Fernández (pueblo de Bernardos) y D. Elías

Monjas Bartolomé (pueblo de Bernardos).

Representante de los arrendatarios y aparceros, D. Leopolde Sanz Monjas (pueblo de Bernardos).

Representante de Domingo Garcia, don Liberto Monjas Yuste.

Represente de Migueláñez, D. Agapito Monjas Arévalo.

D. Sebastián-M.ª Llompart Moraguez, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

D. José-M.ª García Marín, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenacion Rural de Segovia.

Bernardos, 5 de diciembre de 1963. El Presidente de la Comisión Local, *Rafael Martínez Emperador.*

3769

OBRA SOCIAL DE LA FALANGE DE SEGOVIA

Se advierte a los poseedores de participaciones de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo que ha de celebrarse el 21 de diciembre de 1963, que ha expedido esta Obra con los números 43.351-43.352-43.353-43.354 y 43.355, que éstas quedan anuladas, ya que por error en la confección se consignaron dichos números, siendo los verdaderos los números 43.551-43.552-43.553-43.554 y 43.555, pudiendo los poseedores de aquéllas canjearlas por las de correcta confección o devolverlas cobrando su importe.

3765

EDICTO

Alfonso Martínez Almeida, Notario Perteneciente al Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Segovia.

Hago saber: Que en esta Notaría, de mi cargo, a instancia de don Alfonso Fraile González, en nombre y representación de don *Juan de Azpiroz y de Azpiroz,* mayor de edad, casado, militar y vecino de Madrid, he sido requerido para formalizar el correspondiente acta de notoriedad a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.º Que el agua se deriva del río Eresma.

2.º Que la toma de aguas se verifica a unos cien metros aguas arriba del Puente de San Lorenzo, en el barrio del mismo nombre, estando situado el punto donde se verifica la toma de aguas en la margen derecha del río.

3.º Que desde el punto donde se verifica la toma de aguas hasta la turbina, las aguas son conducidas a través de un caz de unos cinco metros de longitud aproximadamente.

4.º Que el volumen de agua aprovechable es de ochocientos setenta y tres litros por segundo.

5.º Que el aprovechamiento se utiliza durante todo el año, en las horas de trabajo y siempre que el volumen de agua del río lo permite.

6.º Que el objeto o destino del aprovechamiento es la producción de fuerza motriz para usos industriales en la finca propiedad del señor Azpiroz Azpiroz, denominada «Hoya», sita en término municipal de Segovia, en el barrio de San Lorenzo.

7.º Que el tiempo en que el usuario lleva en posesión en concepto de dueño, unido al que le han poseído sus antecesores y causahabientes, es el de ochenta años aproximadamente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicaclón del presente edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente, a los fines indicados.

Segovia, 4 de diciembre de 1963.-- El Notario, *Alfonso Martínez Almeida.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3763

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Severino Salgado Fernández, Juez Comarcal y accidentalmente de 1.ª Instancia de la villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de declaración de herederos abintestado a instancia de don Faustino Rodríguez Sanz, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Peñafiel, por fallecimiento de doña María Sanz de Frutos, ocurrido en Sacramenia el día veinticinco de junio del año en curso. Llamándose por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de *treinta días.*

Las personas que reclaman la herencia son las siguientes:

Doña Petra, doña Aurea, doña Catalina y doña Felisa Sanz de Frutos, hermanas de la causante, y don Faustino, don César, don Jesús y doña María Rosario Rodríguez Sanz, hijos de la hermana premuerta de la causante doña Amparo Sanz de Frutos; don José-Luis Sanz Serrano, hijo del hermano premuerto de la referida causante; don José Sanz de Frutos; don Arturo, don Manuel, doña María, don Ruperto y doña Purificación Sanz Burgoa, hijos del hermano premuerto de la causante don Casimiro Sanz de Frutos; y don José-María y doña Jesusa Sanz Bachiller, hijos del también hermano premuerto de la repetida causante, don Jesús Sanz de Frutos,

Dado en Cuéllar a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — *Severino Fernández.*—El Secretario Judicial (Ilegible).

SUBASTAS

3761

Ayuntamiento de Chañe

Subasta de maderas

A los veinte días hábiles siguientes a partir de aquel, también hábil en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el presente anuncio, se celebrarán en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, con las formalidades que la Ley exige, las subastas para la enajenación de los aprovechamientos de maderas, del monte de estos propios núm. 16 y 17, denominado «Pinar de Chañe y Orillas» y año forestal de 1963-64, que a continuación se expresan:

DENOMINACION	Núm. de pinos		Volumen de Fustes	Tasación	Corteza	Horas de las subastas
	Pinea	Pinaster				
Lote 1.º C-A T-12..	203	—	151-469	67.028,06	30 °/₀	Doce
Lote 2.º C-A T 7-8.	—	779	247-702	80.819,02	30 °/₀	Doce treinta
Lote 3.º...........	—	590	328-129	107.048,11	30 °/₀	Trece

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, reintegrado con timbre de seis pesetas, y ajustadas al modelo que al final se inserta, todos los días laborables, a partir del de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, hasta el anterior a la celebración de la subasta, de diez a una y con sello de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local, que será facilitado en Secretaría, por un importe de 25 pesetas.

Servirán de base para la subasta los pliegos de condiciones facultativas aprobados por la Inspección Regional de Montes, que se publica en el B. O. de esta provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la modificación de la condición 12.ª, en el sentido de que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, para la liquidación del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales obtenidos; y el de económico-administrativas dictado y aprobado por este Ayuntamiento.

En sobre aparte al de la proposición, los licitadores presentarán certificado profesional de maderas, que es el exigido, o testimonio notarial del mismo; resguardo provisional del depósito para tomar parte en la subasta, por el importe del 3 por 100 de los tipos de licitación y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Los que concurran en representación de otra persona o entidad, acompañarán poder bastante acreditativo de tal representación.

Serán de cuenta de los adjudicatarios de las subastas todos los gastos causados por las mismas, tales como anuncios, reintegro de expediente, Derehos Reales, tasas, formalización de contrato, etc., y a ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, el importe de los gastos del señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

La fianza definitiva a consignar, será el 6 por 100 del valor alcanzado por la subasta.

Caso de resultar desiertas todas o alguna de las subastas mencionadas, se celebrará la segunda ocho días después hábiles al de la primera, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Chañe, 3 de diciembre de 1963.—El Alcalde, *Florencio Muñoz.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., residente en ..., en representación ..., según acredita con ..., y en posesión del certificado profesional ..., en relación con el anuncio de subasta, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ..., correspondiente al día ..., de ..., para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios de Chañe, número 16 y 17 del Catálogo y *Lote número* ..., se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta, en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

BERCIAL	3792
CASTROSERNA DE ABAJO	3800
CEREZO DE ARRIBA	3855
COCA	3827
MARAZOLEJA	3798
MOZONCILLO	3798
NAVA DE LA ASUNCIÓN	3829
NAVALMANZANO	3824
VEGAS DE MATUTE	3826

3729

SALDAÑA DE AYLLÓN

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oir reclamaciones.

Saldaña de Ayllón, 30 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Juan Martín.

3730

MATA DE CUÉLLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Mata de Cuéllar, 2 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Jesús Martín.

3731

ADRADOS

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Adrados, 1.º de diciembre de 1963. El Alcalde, Modesto Para.

3732

SAN PEDRO DE GAÍLLOS

ANUNCIO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Pedro de Gaíllos, 2 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Alejandro Bravo.

3733

DURUELO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Duruelo, 3 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Cesáreo Alonso,

3734

SANTA MARTA DEL CERRO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en esta Secretaría por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Santa Marta del Cerró, 3 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Felicito García.

3735

ESCOBAR DE POLENDOS

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Escobar de Polendos, 2 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Eustaquio Torres Tejedor.

3735

EDICTO

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones y durante el plazo de diez días, la matrícula del impuesto industrial (licencia fiscal) para el próximo ejercicio de 1964.

Escobar de Polendos, 2 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Eustaquio Torres Tejedor.

3736

OTONES DE BENJUMEA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Otones de Benjumea, 2 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Julián Medina Gil.

3736

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones y por término de diez días, se encuentra expuesta al público la matrícula del impuesto industrial (licencia fiscal) correspondiente al próximo ejercicio de 1964.

Otones de Benjumea, 2 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Julián Medina Gil.

3937

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Instruido expediente de suplemento de crédito para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, 2 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Patricio García Antón.

3738

MOZONCILLO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Mozoncillo, 3 de diciembre de 1963. El Alcalde, Mateo Conde.

3739

MOZONCILLO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Mozoncillo, 3 de diciembre de 1963. El Alcalde, Mateo Conde.

3740

LA MATILLA

Instruido por este Ayuntamiento 2.° expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia al Presupuesto en vigor y con cargo al superávit del presupuesto cerrado, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efecto de oir reclamaciones.

La Matilla, 3 de diciembre de 1963. El Alcalde, Ciriaco Santamaría.

3741

FUENTERREBOLLO

Instruido expediente de suplemento de crédito con y sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se halla expuesto en la Secretarfa de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para su examen y a los efectos de oir reclamaciones.

Fuenterrebollo, 3 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Eustaquio Gil.

3742

JUARROS DE VOLTOYA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencias para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Juarros de Voltoya, 3 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Andrés Cuesta.

3742

EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Juarros de Voltoya, 3 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Andrés Cuesta

3743

YANGUAS DE ERESMA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Yanguas de Eresma, 4 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Angel Mate.

3744

MIGUEL IBÁÑEZ

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Miguel Ibáñez, 2 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Mariano Manso.

3745

LAGUNA RODRIGO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Laguna Rodrigo, 3 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Leoncio Merinero.

3746

GOMEZSERRACÍN

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Gomezserracín, 30 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Ignacio Ríos.

3747

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Gomezserracín, 30 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Ignacio Ríos.

3748

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cozuelos de Fuentidueña, 3 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

3749

MONTUENGA

ANUNCIO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Montuenga, 2 de diciembre de 1963. El Alcalde, Clemencio Arroyo.

3750

YANGUAS DE ERESMA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Yanguas de Eresma, 4 de diciembre de 1963.—El Alcalde.

3751

DOMINGO-GARCÍA

EDICTO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Domingo-García, 3 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Luis Gil.

3752

VALLERUELA DE PEDRAZA

Instruido expediente de suplemento por este Ayuntamiento, y habilitación de crédito sin transferencia al Presupuesto en vigor y con cargo al superávit del presupuesto cerrado, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Valleruela de Pedraza, 3 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Juan Matesanz.

3753

VALDEVACAS DE MONTEJO

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdevacas de Montejo, 30 de noviembre de 1963.—El Alcalde, Cruz Arranz.

3754

PEDRAZA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pedraza, 3 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Mariano Pascual.

3792

BERCIAL

ANUNCIO

A fin de que rijan en el año 1964, han sido aprobadas por la Corporación las correspondientes ordenanzas de exacciones y variaciones en las ya existentes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 218, párrafo 3.° del Reglamento de Haciendas Locales y se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de reclamaciones.

Bercial, 2 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Angel Rivilla.

3771

Alcaldía de Veganzones

Solicitada la devolución de fianzas por el contratista de las obras de construcción de aceras en varias calles de la villa, don Jesús Ortiz Antoránz, y por el de construcción de un azud de riego don Gonzalo Cuesta Crespo, se hace público en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Veganzones a 4 de diciembre de 1963.—El Alcalde, *L. Cuesta*.

3822

Ayuntamiento de Revenga

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de enajenación de diferentes parcelas de los propios de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal conforme preceptúa el artículo 24 del Reglamento de Contratación, a fin de que pueda ser examinado durante el plazo de ocho días y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Revenga, 30 de noviembre de 1963. El Alcalde, *A. Cañas*.

IMPRENTA PROVINCIAL